



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00458

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: ALDEMAR DELGADO
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00458-00

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el despacho una vez verificada la misma encuentra que no se ajusta a derecho, por ende, **SE REQUIERE** al citado memorialista para que en el término de ejecutoria de éste auto, atempere su escrito a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, manifestando que también se encuentran saldadas las costas del proceso.

Vencido el término sin obtener respuesta del interesado, se entiende negada la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

F.B.A.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83290885f1ee3666c242df419e2b89742ae09433ea6e38aed0536eea1d24e06**

Documento generado en 14/02/2024 08:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>